

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintisiete de julio de dos mil veintitrés

Radicación 2017-00082

Ante el error avizorado en el auto del 20 de mayo de 2019 de haberse colocado en la valla respectiva equivocadamente el radicado de este proceso y lo dispuesto en el numeral 2° de esa providencia de adelantar la audiencia de instrucción y juzgamiento en el bien objeto de litigio para verificar “la instalación adecuada de la valla o del aviso” (f. 680, c. 1), el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RESALTAR que la audiencia de instrucción y juzgamiento se realizará **presencialmente** en el inmueble objeto de usucapión el día 22 de agosto de 2023, a las 9:30 a.m.

Lo anterior con miras a darle cumplimiento al numeral segundo del auto del 20 de mayo de 2019, vale decir, verificar “la instalación adecuada de la valla o del aviso” (f. 680, c. 1), y así evitar la estructuración de una eventual nulidad.

2.- La parte demandante facilitará el transporte al personal del Juzgado desde el despacho al inmueble y viceversa.

3.- El apoderado de la parte actora acercará los testigos decretados al inmueble objeto de litigio el día de la audiencia con miras a recibir su declaración allí.

4.- Remitir por correo electrónico esta providencia a todos los intervinientes del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez Medina'.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 041 del 28 DE JULIO
DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbff8e8dd9200f24d72b896d87bc35f612f5cb9b1b6991ff0ed0b80c3f0b0688**

Documento generado en 25/07/2023 09:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>